



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Jueves, 20 de noviembre de 1975. — Número extraordinario

Página 1.657

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 52

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 27 de octubre pasado, remite a este Gobierno Civil el siguiente visado:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor alcalde del Ayuntamiento de Ampuero de esta provincia lo que sigue: Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/61, de 8 de mayo (jubilación a los 65 años de edad), de dos plazas de guardias, una de recaudador y una de administrador de rentas y exacciones, sin perjuicio de lo que disponga la nueva regulación sobre edades de jubilación. El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación no implica alteración alguna de las plantillas que están en vigor visadas por este centro.»

Lo que se traslada para debido conocimiento y cumplimiento por la Corporación Local afectada.

Santander, 14 de noviembre de 1975.—El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

2.020

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 52.—Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local ..... 1.657

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..... 1.657

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.657

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Ruiloba y Piélagos ..... 1.659

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

##### Instalaciones eléctricas receptoras

Dictamen oficial.—Prescrito en el artículo 25 del vigente Reglamento Electrónico.

Instalación para fuerza ascensor, establecida en Santander, Asilo, número 10, para el servicio de comunidad de propietarios, a la que suministra energía «Electra de Viesgo» con corriente alterna.

Reseña y potencia de los receptores instalados: Un ascensor, número 79.698.

Potencia de la instalación: 2.944 watos.

Sección de los conductores empleados: Reglamentarios.

El ingeniero que suscribe, declara que, reconocida la instalación reseñada anteriormente, sí reúne

las condiciones técnicas reglamentarias y por ello procede el acceder al suministro.

Las peticiones de energía a la empresa suministradora deberán ir acompañadas de este dictamen oficial, así como de los demás documentos necesarios para la formalización del contrato mediante la póliza de abono (modelo oficial).

Visto el anterior dictamen emitido a petición del interesado, presto mi conformidad al mismo, debiéndose remitir a la parte interesada para que surta los efectos reglamentarios.

Santander, 7 de noviembre de 1975.—El ingeniero jefe (ilegible).

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.042/75, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 31 de octubre de 1975. El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Luis Calleja Santos, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo último domicilio lo tenía en Burgos, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Calleja Santos a la pena de mil pesetas de multa

o cuatro días de arresto subsidiario, en caso de impago, indemnización de tres mil trescientas setenta y tres pesetas a Mariano Ruiz Martínez y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de octubre de 1975.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.999

Doña María Victoria González Castrillo, secretaria habilitada del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas 116 de 1975 de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«En San Vicente de la Barquera a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Juan José González Amondaraín, juez comarcal de San Vicente de la Barquera y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, y como denunciados y perjudicados, Ricardo Valdés Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, y Luis Alonso Fernández, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Suiza; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Valdés Iglesias al pago de una multa de seis mil pesetas, a que indemnice al perjudicado Luis Alonso Fernández en la cantidad de seiscientos cuarenta pesetas y al pago de las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan José González Amondaraín.» (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Luis Alonso Fernández, residente en Suiza, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—La secretaria habilitada, María Victoria González Castrillo. 1.997

Manuela Ruiz Gómez, de 19 años de edad, natural de Santander, hija de Manuel y de Rosario, de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 61 de 1975 por delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible). 2.001

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander, tiene acordado en las preparatorias 116/1974, seguido por apropiación indebida contra Antonio López Miembro, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander, 8 de noviembre de 1975. 2.003

José los Anjos Méndez, de 26 años de edad, hijo de Aníbal y de María, de estado casado, de profesión feriante, domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya), procesado en sumario número 54 de 1975 por delito contra la Ley de Pesca, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos

de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 10 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.002

Don José Borrajo Araujo, juez comarcal de Laredo (Santander),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 268/1975, por lesiones y daños, en el que aparece como perjudicado denunciado M. Albert Fumanski y como perjudicada su esposa, Mme. Ferminé Fumanski, mayores de edad, casados y vecinos de París, en ignorado paradero, cuyo acto del juicio se ha señalado para el día nueve de diciembre próximo, a las 10,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la citación del matrimonio Fumanski, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Laredo a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez comarcal, José Borrajo Araujo.—El secretario (ilegible). 2.005

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.243/75, por hurto, seguido contra Roberto Alonso Ortega y otro, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día tres de diciembre, y hora de las 10 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Roberto Alonso Ortega, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.998

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de los de Santander,

Por el presente, se cita al denunciado David Pontones, con domicilio en Francia, 57740 Longevilla Les St. Avold, 3 Rue L'Eglise, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído en las diligencias previas, seguidas ante este Juzgado con el número 622 de 1975, sobre daños por colisión al vehículo matrícula S-6.461-C, propiedad de Pedro Puente Villegas y conducido por su esposa, Elena Fernández Ruiz; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de no presentarse ante este Juzgado.

Dado en Santander a 5 de noviembre de 1975.—El magistrado juez de Instrucción, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 1.975

Don José Borrajo Araújo, juez comarcal de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se tramita juicio de faltas número 282 de 1975, por daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicado Ernesto Franco Carella, mayor de edad, soltero, doctor comercial y residente en Milano, en la actualidad en ignorado paradero, cuyo acto del juicio de faltas se ha señalado para las once quince horas del día 9 de diciembre próximo.

Y para que conste y surta los efectos legales en la citación de Ernesto Franco Carella, libro el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia,

en Laredo a 10 de noviembre de 1975.—El juez comarcal, José Borrajo Araújo.—El secretario (ilegible). 2.004

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.402/75, seguido por estafa contra José Luis Sastre González, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 14 de enero, y hora de las trece, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al expresado José Luis Sastre González, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de noviembre de 1975.—El secretario (ilegible).—El juez municipal número dos (ilegible). 2.000

En ejecutoria número 66/75, dimanante de diligencia preparatorias número 23/75, se ha acordado notificar a Jacques Doyet, con residencia en Francia, que por sentencia de esta fecha, 10 de mayo de 1975, dictada por este Juzgado le ha sido concedida la indemnización de 12.114 pesetas, las cuales pasará a recoger en término de diez días.

Torrelavega a 13 de noviembre de 1975.—El secretario (ilegible).

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio del presente, se cita a Baldomero Telo Piriz y a Juan Telo Trinidad, denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, para que el día 25 de noviembre del año en curso, y hora de las doce quince, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 681/75, por daños en accidente de circulación a Adolfo Martín Rendo; previniéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba que

tuvieren, y apercibiéndoles de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a 25 de octubre de 1975.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 2.006

Don Antonio Gómez Casado, juez de Instrucción accidental de San Vicente de la Barquera,

Por el presente, y por tenerlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 13/1975, por incendio ocurrido en el mes de enero del presente año en los montes «Caviedes», «Canal de San Antonio», «La Ferreta» y «Canal de Llain», así como en fincas particulares, se ofrecen las acciones en referida causa a los herederos de Manuel Ruiz Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen.

Dado en San Vicente de la Barquera a 14 de noviembre de 1975. El juez de Instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Ruiloba,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de mil novecientos setenta y cuatro, adoptó los siguientes acuerdos:

Elección de consejero local del Movimiento en representación de la Corporación Local, habiendo resultado elegido el concejal don Manuel Gómez Escalante para cubrir una vacante producida en el Grupo que determina el apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento.

Y para que conste y sea remitida al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en

cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Ruiloba a once de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.014

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Ruiloba,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 28 de 1974, aprobando el expediente instruido por este Ayuntamiento sobre retribuciones complementarias a sus funcionarios.

Quedar enterados de ingresos efectuados por el Servicio Provincial de «Icona», correspondientes al segundo plazo de la corta de madera al monte Canal de Villeras, por don Luis Abril Montoya, por un importe de 227.850 pesetas.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obra: a doña Rosalía Fernández de la Cordera Villar, Liandres, y a don Rafael Muela Martínez, Ruiloba.

Se acordó conceder a don José Angel García Suárez Sierra autorización para efectuar el enganche en la red general de abastecimiento de agua con destino a su domicilio.

Se aprobó relación de facturas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de

Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Ruiloba a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 31 de mayo de 1974:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se concedieron diversas licencias de obra.

Se aprobó la relación de facturas presentadas por la Secretaría-Intervención, por un importe total de un millón trescientas sesenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesetas (1.364.149 pesetas).

Pielagos, 29 de mayo de 1974.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 946

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de junio de 1974:

Se informó favorablemente la solicitud formulada por don Antonio Jesús Castillejos Robles interesando su nombramiento como interventor de este Ayuntamiento de Piélagos.

Pielagos, 5 de junio de 1974.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.019

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de junio de 1974:

En cumplimiento de lo que disponen las Ordenes de 24 de abril y 28 de mayo de 1974 y la aclaratoria del día 6 de junio, se procedió a la elección de consejeros locales del Movimiento en representación de las Corporaciones locales, quedando proclamados don

Luis Solórzano Fernández y don Miguel Herrería Gutiérrez.  
Piélagos, 8 de junio de 1975.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de junio de 1974:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se concedieron diversas licencias de obra.

Se acordó la contratación directa de obras de reparación en las escuelas de Liencres, como caso comprendido en el artículo 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se aprobó la relación de facturas por la Secretaría-Intervención. El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.078

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de agosto de 1974:

Habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el período de exposición al público sobre las rectificaciones acordadas en el Plan Parcial de Renedo, la Corporación acuerda aprobar provisionalmente las mismas y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos oportunos.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.271

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS		Plus.
Suscripción anual .....		350
Suscripción semestral .....		200
Suscripción trimestral .....		100
Núm. suelto del año en curso		5
Núm. de años anteriores .....		2
Inserciones.—Cada palabra .....		

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)